



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

300

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2013-MDY

Yura, 31 de mayo del 2013

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2013; el Oficio N° 0125-2013-ME-I.E.40202 "Charlotte"/CD, emitido por el Lic. Walker Baldarrago Berroa Director de I.E. N°40202 Charlotte, el Informe N° 102-2013/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Disponibilidad Presupuestal N° 0244-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 101-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de donación de refrigerios; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, conforme lo señala el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 25 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el Art. 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.



Que, mediante el Oficio N° 0125-2013-ME-I.E.40202 "Charlotte"/CD, emitido por el Lic. Walker Baldarrago Berroa Director de I.E. N°40202 Charlotte, solicita apoyo para el desfile del 02 de junio del 2013, bajo lo cual requiere: toldos, equipo de sonido, banderas para izamiento y refrigerios, para mil cuatrocientos alumnos, refrigerios que mediante el Informe N° N° 102-2013/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se determina costo unitario, cantidad acorde a lo solicitado, lo que en suma asciende a S/. 2,240.00 nuevos soles, en cuyo entender manifestaría conformidad, conforme se advierte del documento de la referencia.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 0244-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 2,240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), remitiendo para su formalización y trámites respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

299

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 0244-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 2,240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), remitiendo para su formalización y trámites respectivo.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 101-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de 1400 refrigerios ascendente a la suma de S/. 2,240.00 (Dos mil Doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), acorde al Informe N° 102-2013/GDSE-MDY a favor de la I.E. N° 40202 Charlotte, representado por su Director el Lic. Walker Wilfredo Baldarrago Berroa, a fin de atender lo solicitado.



Artículo 2°.- Designar a la servidora VILMA DIAZ CHATA, como responsable para la ejecución y rendición de gastos que se presentará luego de concluido la entrega de lo solicitado.

Artículo 3°.- Cumpla la Gerencia de Planificación y Presupuesto con efectuar las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4°.- Encargar su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Huacasi
Secretaria General

